



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ORAL
PRIMERA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE.**

Bello Antioquia, veinticinco de octubre de dos mil diecinueve

05	088	31	05	001	2017	01157	00
----	-----	----	----	-----	------	-------	----

Clase de proceso **Ordinario Laboral**

Identificación de las partes.

Demandante CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA

Demandado FABRICATO S.A.

Control de Asistencia

Compareció,

Parte demandante.

El señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía 98.493.230 y su apoderada JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ GOMEZ, portadora de la T.P. 143.699 del C. S. de la J.

Parte demandada.

Comparece el representante legal y apoderada MANUELA OSORIO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía 264.099 y portadora de la T.P. 264.099 del C. S. de la J.

Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación Del Litigio Y Decreto de Pruebas

1. Conciliación.

Como la parte no tienen ánimo conciliatorio, se continúa con la siguiente etapa de esta diligencia.

2. Excepciones.



Como no se formularon excepciones previas, las de fondo se resolverán en la sentencia.

3. Saneamiento.

El Despacho no advirtió vicios o irregularidades que impidan continuar con el trámite procesal.

4. Fijación del litigio.

Si hay lugar a declarar la ilegalidad, nulidad o inaplicación de cláusula convencional contenida en el CAPITULO i. GENERALIDADES. ARTÍCULO 2, CAMPO DE APLICACIÓN, en lo relativo a la exclusión de sus beneficios, "*exceptuando los trabajadores de las demás clases de la curva A y los directivos*" de la compañía demandada, según la convención colectiva vigente desde el 05 de abril de 2015 hasta el 04 de abril de 2019

De manera subsidiaria se examinará si en virtud del principio de la realidad sobre las formas, consagrado en el artículo 53 del Constitución Política, se deben dejar sin efecto aquellas formas denominadas por Fabricato S.A., como amparados y no amparados.

A consecuencia de los anterior, se habrá de establecer se le debe reajustar el demandante su indemnización por despido sin justa causa conforme a los dispuesto en el artículo 8 de la convención colectiva, así como la indexación de las condenas.

5. Decreto de pruebas:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL.

Se tendrán en su valor legal los documentos aportados con la demanda que obran de folios 17 a 99 del expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Al representante legal de la parte demandada.

TESTIMONIOS DE:



- VIANEY HERNANDEZ
- CESAR TOBÓN
- CARLOS OSPINA
- GUSTAVO ALONSO MUÑOZ

INSPECCIÓN JUDICIAL. Se negará la práctica de la misma, en virtud a lo descrito en el artículo 236 del Código General del Proceso, cual consagra que "...salvo disposición en contrario, solo se ordenará la inspección cuando sea imposible verificar los hechos por medio de videograbación, fotografías u otros documentos, o mediante dictamen pericial, o por cualquier otro medio de prueba". Además, observa el despacho que no es pertinente la prueba para establecer los hechos de la demanda.

PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTAL.

Se tendrá en su valor legal los documentos aportados en la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE.

- A la demandante.

TESTIMONIOS DE:

- NELSON OCASIÓN GALLO
- YULI ANDREA GALLEGU ZULUAGA
- RAMIRO RINCÓN
- JUAN OCTAVIO MEJÍA ARIAS
- SERGIO CONRRADO BARRIENTOS

OFICIOS. Se niegan los oficios solicitados con ocasión de los dispuesto en el artículo 173 del Código General Del Proceso, porque allí se consagra que el "El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente". Además, tampoco reúne los requisitos de pertinencia y conducencia.

Frente al recurso el despacho observa que efectivamente de folio 171 a folio 174 obran los derecho petición frente a VINCULAMOS LITDA y ASEO Y SOSTENIMIENTO. Por ello el lugar lo anterior se ordena la expedición de los oficios en los términos solicitados en la contestación de la demanda.



Se señala el día **veintiuno de abril de dos mil veintiuno a las nueve de la mañana**, para la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

Notificación surtida en ESTRADOS.

Cumplido el objeto de la presente audiencia, se declara terminada. Se firma el acta por quienes Intervinieron.

Presidió esta audiencia, el Juez JHON JAIRO BEDOYA LOPERA.

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA

Demandante

JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ GOMEZ

Apoderada del demandante

MANUELA OSORIO RESTREPO

Representante legal y apoderado judicial de FABRICATO S.A.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 48-51 Of. 202 Bello
Bello, 30 de octubre de 2019

Oficio Nro 00666

Señores

ASEO Y SOSTENIMIENTO

Asunto. Certificación y remisión de documentación

Me permito informarles que dentro del siguiente proceso ordinario laboral,

Número Radicado	2017-01157-00
Demandante	CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
Identificación	98.493.230
Demandado	FABRICATO S.A.

En audiencia del 25 de octubre de 2019 se ordenó oficiarles para que informen si su empresa sostuvo algún tipo de vinculación con el señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA y de ser así, para que remitan todos los soportes que se encuentren en su poder frente a dicha relación, como lo son: contratos, constancia de pagos de salario, liquidaciones, pagos a la seguridad social e indemnizaciones por terminación de contrato.

Así mismo se le pone de presente que se le concedió el término de diez días para que este documento sea aportado. Advirtiéndole que de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,



BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO

Secretaria.

Luis Fernando Rojas Ruiz
98019213

OCT 30-2019

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 48-51 Of. 202 Bello
Bello, 30 de octubre de 2019

Oficio Nro 00668

Señores

VINCULAMOS LTDA

Asunto. Certificación y remisión de documentación

Me permito Informarles que dentro del siguiente proceso ordinario laboral,

Número Radicado	2017-01157-00
Demandante	CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
Identificación	98.493.230
Demandado	FABRICATO S.A.

En audiencia del 25 de octubre de 2019 se ordenó oficiarles para que informen si su empresa sostuvo algún tipo de vinculación con el señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA y de ser así, para que remitan todos los soportes que se encuentren en su poder frente a dicha relación, como lo son: contratos, constancia de pagos de salario, liquidaciones, pagos a la seguridad social e indemnizaciones por terminación de contrato.

Así mismo se le pone de presente que se le concedió el término de diez días para que este documento sea aportado. Advirtiéndole que de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,

BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO
Secretaria.

Recibi:

Luis Fernando Rojas Ruiz

7009213

OCT: 30 2019

219

Medellin, 29 de noviembre de 2019



El poder de un buen servicio
NIT. 800.066.388-8

ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A.

NIT. 800.066.388-8

CERTIFICAMOS

Qué para él(a) señor(a) **AGUIAR ESTRADA CARLOS ALBERTO**, identificada(o) con cédula ciudadanía **98493230**, no registra con ningún vínculo laboral para A&S S.A.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

El siguiente certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



02 DIC 2019




EDITH JOHANA PARDO RODRIGUEZ
LIDER GESTIÓN DOCUMENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
A&S. S.A.



El poder de un buen servicio.

Medellin: Poblado Transversal 5A No 45-63 PBX: 448 48 50 Fax: 266 94 22 A.A. 49343 E-mail: aysmedellin@ayssa.com.co

RECIBO

270

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 48-51 Of. 202 Bello
Bello, 30 de octubre de 2019

Oficio Nro 00666

Señores

ASEO Y SOSTENIMIENTO

Asunto. Certificación y remisión de documentación

Me permito informarles que dentro del siguiente proceso ordinario laboral,

Número Radicado	2017-01157-00
Demandante	CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
Identificación	98.493.230
Demandado	FABRICATO S.A.

En audiencia del 25 de octubre de 2019 se ordenó oficiarles para que informen si su empresa sostuvo algún tipo de vinculación con el señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA y de ser así, para que remitan todos los soportes que se encuentren en su poder frente a dicha relación, como lo son: contratos, constancia de pagos de salario, liquidaciones, pagos a la seguridad social e indemnizaciones por terminación de contrato.

Así mismo se le pone de presente que se le concedió el término de diez días para que este documento sea aportado. Advirtiéndole que de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,

BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO
Secretaria.



221



Medellin, noviembre 29 de 2019



355

[Handwritten signature]

05 DIC 2019

Señora
BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO
Secretaria
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
E. S. D.

RADICADO: 2017-01157
DEMANDANTE: Carlos Alberto Aguilar Estrada
DEMANDADO: Fabricato S.A.
REFERENCIA: Respuesta oficio número 00668

DIANA MARIA LOPEZ RESTREPO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de **VINCULAMOS S.A.S**, circunstancia que acredito con el certificado de existencia y representación legal que adjunto, me dirijo respetuosamente a su Despacho para dar respuesta al oficio de la referencia.

Luego de efectuada una revisión a los archivos de la sociedad, se pudo extraer la siguiente información:

Nombre: AGUIAR ESTRADA CARLOS ALBERTO
Cedula: 98493230
Fecha de ingreso: 27/02/1995
Fecha de retiro: 16/07/1995
Cargo: Oficios varios
Salario: 332.000
Empresa donde laboro: Seguros Mapfre

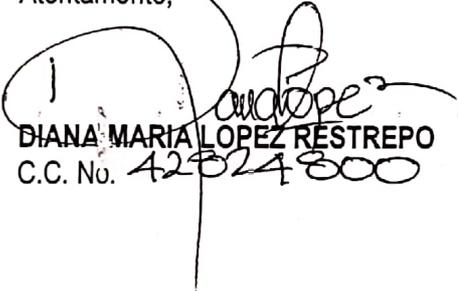


Teniendo en consideración que, el vínculo laboral finalizó el 16 de julio de 1995, a la fecha de este oficio y requerimiento, han transcurrido más de veinticuatro (24) años, razón por la cual no se cuenta con contratos, ni pagos, liquidaciones, ni ningún otro documento relacionado con el señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA, pero podemos certificar que:

El señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA identificado con la cédula 98493230, tuvo una relación laboral con VINCULAMOS S.A.S, entre el 27 de febrero de 1995 y el 16 de julio de 1995, que fue remitido en misión a la empresa SEGUROS MAPFRE al cargo de oficios varios y tuvo un salario de \$332.000.

Cualquier información o aclaración adicional, se la suministraré con gusto.

Atentamente,



DIANA MARIA LOPEZ RESTREPO
C.C. No. 42524800





11 DIC 2019

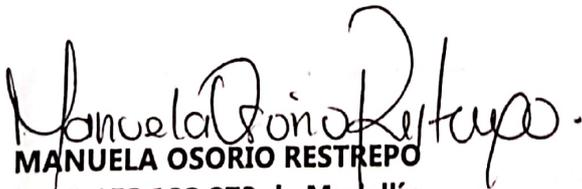
Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA.
ESD

Demandante: CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
Demandado: FABRICATO S.A.
Radicado: 2017 - 1157 - 00

ASUNTO: ALLEGA CERTIFICADO DE RADICACION VINCULAMOS LTDA

MANUELA OSORIO RESTREPO identificada con C.C 1.152.198.873 de Medellín y portadora de la T.P 264.099 del CS de la J, actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito allegar el certificado de radicación en VINCULAMOS LTDA.

Cordialmente,


MANUELA OSORIO RESTREPO
C.C 1.152.198.873 de Medellín.
T.P 264.099 del CS de la J.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 48-51 Of. 202 Bello
Bello, 30 de octubre de 2019

Oficio Nro 00668

Señores

VINCULAMOS LTDA

Asunto. Certificación y remisión de documentación

Me permito informarles que dentro del siguiente proceso ordinario laboral,

Número Radicado	2017-01157-00
Demandante	CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
Identificación	98.493.230
Demandado	FABRICATO S.A.

En audiencia del 25 de octubre de 2019 se ordenó oficiarles para que informen si su empresa sostuvo algún tipo de vinculación con el señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA y de ser así, para que remitan todos los soportes que se encuentren en su poder frente a dicha relación, como lo son: contratos, constancia de pagos de salario, liquidaciones, pagos a la seguridad social e indemnizaciones por terminación de contrato.

Así mismo se le pone de presente que se le concedió el término de diez días para que este documento sea aportado. Advirtiendo que de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,



BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO

Secretaria.



Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA.
ESD

Demandante: CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
Demandado: FABRICATO S.A.
Radicado: 2017 - 1157 - 00

ASUNTO: ALLEGA CERTIFICADO DE RADICACION ASEO Y SOSTENIMIENTO

MANUELA OSORIO RESTREPO identificada con C.C 1.152.198.873 de Medellín y portadora de la T.P 264.099 del CS de la J, actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito allegar el certificado de radicación en ASEO Y SOSTENIMIENTO.

Cordialmente,


MANUELA OSORIO RESTREPO
C.C 1.152.198.873 de Medellín.
T.P 264.099 del CS de la J.

Envío de Factura S.A. NIT 860 512 330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
 Contribuyente Registrado Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorizaciones
 DIAN para el Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA Autorización de Numeración de
 Facturación 18762014032905 DEL 6/2/2019 AL 12/2/2019 PREFIJO E683 DEL No. 1 AL No. 29099

Fecha: 26 / 11 / 2019 17:35
 Fecha Prog. Entrega: 27 / 11 / 2019
FACTURA DE VENTA No.: E683 9000 **GUIA No.: 9107930522**



CARR 49 # 49 - 73 OFC 1405 EDF SEGUR OS BOLIVAR
CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA ///
 Tel/cel: 494973 Cod. Postal: 050012
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 98493230
 Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	MDE		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	40		Ciudad: MEDELLIN	
	A13		ANTIOQUIA	P.P.: CONTADO
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE

TV 5A # 45-63 POBLADO PATIO BONITO
 ASEO Y SOSTENIMIENTO ///
 Tel/cel: 64563 D.I./NIT: 54563
 Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050022
 e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 6,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecarga: \$ 350
 Vr. Menajería expresa: \$ 4,200
 Vr. Total: \$ 4,550
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):
 Paso (Vol) / Paso (Kg): 1.00
 No. Remisión: SE000000368915
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobrecarga:
 Guia Retorno Sobrecarga:

GUIA No. 9107930522



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUF: 1498388b10270a1ac146959a316686abdc49f8472c038a7e844e038a336b426a233f8
 65D6d6ace4249fa90752a7b



El usuario de esta página expresa conformidad con los términos del contrato que se encuentra publicado en la página web de Enviareg S.A. www.servienvrega.com y en las carteleras
 ubicadas en los Centros de Soporte, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido consultar expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
 declara conocer, entender, aceptar y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
 reclamos remitir al correo web: www.servienvrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe:
JACQUELINE HEIAS CASTAÑO

Me permito informarles que dentro del siguiente proceso ordinario laboral,

Número Radicado	2017-01157-00
Demandante	CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
Identificación	98.493.230
Demandado	FABRICATO S.A.

En audiencia del 25 de octubre de 2019 se ordenó oficiarles para que informen si su empresa sostuvo algún tipo de vinculación con el señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA y de ser así, para que remitan todos los soportes que se encuentren en su poder frente a dicha relación, como lo son: contratos, constancia de pagos de salario, liquidaciones, pagos a la seguridad social e indemnizaciones por terminación de contrato.

Así mismo se le pone de presente que se le concedió el término de diez días para que este documento sea aportado. Advirtiéndole que de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,

BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO
 Secretaria.

28

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 48-51 Of. 202 Bello
Bello, 30 de octubre de 2019

Oficio Nro 00666

Señores

ASEO Y SOSTENIMIENTO

Asunto. Certificación y remisión de documentación

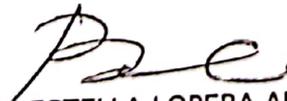
Me permito informarles que dentro del siguiente proceso ordinario laboral,

Número Radicado	2017-01157-00
Demandante	CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
Identificación	98.493.230
Demandado	FABRICATO S.A.

En audiencia del 25 de octubre de 2019 se ordenó oficiarles para que informen si su empresa sostuvo algún tipo de vinculación con el señor CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA y de ser así, para que remitan todos los soportes que se encuentren en su poder frente a dicha relación, como lo son: contratos, constancia de pagos de salario, liquidaciones, pagos a la seguridad social e indemnizaciones por terminación de contrato.

Así mismo se le pone de presente que se le concedió el término de diez días para que este documento sea aportado. Advirtiéndole que de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,


BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO
Secretaría.

24/5/2021

Correo: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello - Outlook

Ordinario CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA RAD. 05088310500120170115700

Oficina Clara Eugenia Gómez Gómez <abogadosgomezgomez@gmail.com>

Mié 14/04/2021 5:21 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello <j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Amablemente se solicita al Despacho, copia de las respuestas a los oficios de pruebas de forma previa a la audiencia programada para el 21 de abril de 2021.

Muchas gracias.

JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ

Apoderada

2019-12-13	Recepción Memorial	Allega certificado de radicación Aseo y Sostentimiento. (C).
2019-12-11	Recepción Memorial	Allega certificado de radicación Vinculamos Ltda. (C).
2019-12-05	Recepción Memorial	Respuesta a oficio No. 668. (C).
2019-12-02	Recepción Memorial	Respuesta a oficio No. 666. (C).

✓ Remitente notificado con Mailtrack

24/5/2021

**Sustitucion y documento CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA
05088310500120170115700**

Oficina Clara Eugenia Gómez Gómez <abogadosgomezgomez@gmail.com>

Mar 20/04/2021 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello <j011ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

SUSTITUCION CARLOS ALBERTO AGUIAR ESTRADA RAD. 05088310500120170115700.pdf

Sustitución de poder

audiencia 21/abril/2021 9:00 am

Rad. 05088310500120170115700

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANT.

Ciudad

Referencia: Envío de poder y documentos

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Carlos Alberto Aguiar Estrada

Demandado: Fabricato S.A.

Radicado: 050883105001 2017 01157 00

CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ, apoderada judicial de la parte demandante, me permito manifestar mi intención de sustituir el poder a mi conferido en el abogado MAURICIO MARIN VARGAS quien se identifica con la C.C. 15.532.702 y T.P. 199.082 del C.S.J. en el proceso de la referencia, con las mismas facultades a mi conferidas.

Además, adjunto la constancia del proceso de inspección, vigilancia y control forma constancia de depósito de convenciones, pactos colectivos y contratos sindicales de la empresa demandada de fecha 03 de junio de 2015 del MinTrabajo.

Sincero agradecimiento,



CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ
T.P. 68.184-D1 del C.S. de la J.